

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECA 680014003026-2019-00225-00 PROMOVIDO POR RODOLFO ÁNGEL PAMPLONA VS FREDDY FERREIRA RICO Y MÓNICA STELLA MONSALVE CAMACHO

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 31 de julio de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para reanudar el desarrollo de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Demandante: **RODOLFO ÁNGEL PAMPLONA**, con C.C. No. 91.072.083

Apoderada: **Dra. JENNIFER LISETH SILVA PINTO**, con C.C. 1.100.968.695 y T.P. No. 345.482 del C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: **APLÁCESE** la presente audiencia por incapacidad de la apoderada de la parte ejecutada, conforme se indicó en esta audiencia.

SEGUNDO: **FÍJESE** fecha para reanudar la presente audiencia el próximo jueves diecinueve (19) de octubre de 2023, a las 9:00 a.m. fecha en la que se celebrará la audiencia sin más aplazamientos ni dilaciones.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados siendo las 9:08 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41a87fe002308ecacb13c3d1f756645d887bb9e99c204fb3954e2cddd2fe48f**

Documento generado en 30/08/2023 09:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>